

LA VIVIENDA ES UN DERECHO HUMANO

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



# DESALOJOS Y RESISTENCIA EN CAMBOYA

## CINCO MUJERES CUENTAN SUS HISTORIAS

### RECOMENDACIONES

Decenas de miles de personas están atrapadas en la trampa de los desalojos forzosos en toda Camboya. Se calcula que solo en Phnom Penh el 10 por ciento de la población fue desalojada entre 1990 y 2011. Los proyectos de explotación y las disputas por la tierra suelen ser precursores del desalojo, y al final el bienestar de las comunidades afectadas queda relegado frente a las exigencias de las grandes empresas.

“  
**LOS DESALOJOS FORZOSOS,  
LA APROPIACIÓN DE TIERRAS  
Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES ESTÁN  
SUPONIENDO UN RETROCESO  
EN LOS AVANCES PARA  
REDUCIR LA POBREZA EN  
CAMBOYA, QUE TANTO COSTÓ  
CONSEGUIR EN LOS ÚLTIMOS  
VEINTE AÑOS.**

Los hogares y los medios de vida de miles de familias también se están viendo amenazados por la rápida destrucción de las selvas de Camboya y otros recursos naturales del país. A medida que estos recursos se deterioran, las familias que dependen de ellos para sobrevivir se ven obligadas a trasladarse en busca de medios de subsistencia alternativos. Especial peligro corren algunos pueblos indígenas camboyanos cuya forma de vida –tanto en lo económico como en lo social y lo espiritual– está inextricablemente vinculada a la selva.

Los desalojos forzosos, la apropiación de tierras y la explotación de los recursos naturales están suponiendo un retroceso en los avances para reducir la pobreza en Camboya, que tanto costó conseguir en los últimos veinte años. Estas prácticas desmienten totalmente los reiterados compromisos con la reducción de la pobreza y la mejora del respeto al Estado de derecho y los derechos humanos contraídos por el gobierno de Camboya con sus socios para el desarrollo, tanto multilaterales como bilaterales. Estos donantes han aportado miles de millones de dólares de ayuda desde la firma del Acuerdo de Paz de París en 1991.

## **SALVAGUARDIAS JURÍDICAS CONTRA LOS DESALOJOS FORZOSOS**

Con arreglo a varios tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Camboya debe abstenerse de llevar a cabo desalojos forzosos y proteger de ellos a sus habitantes. Como parte de su obligación de respetar y proteger el derecho a una vivienda adecuada, las autoridades camboyanas, antes de cualquier desalojo, deben garantizar que se dan las adecuadas garantías de procedimiento, es decir, que se realiza una verdadera consulta con las comunidades afectadas para estudiar todas las alternativas viables al desalojo y se les ofrece preaviso adecuado, recursos legales, indemnización por las pérdidas y una vivienda alternativa adecuada a quienes no puedan conseguirla por sus propios medios.

Pero las débiles instituciones administrativas y judiciales de Camboya siempre fallan a la hora de defender y respetar los derechos de las familias y las comunidades que se enfrentan al desalojo forzoso a manos de beneficiarios de concesiones para la explotación económica de tierras y usurpadores de tierras con influencias. Es más, los perpetradores rara vez son puestos a disposición judicial por los abusos contra los derechos humanos que cometen.

Aunque la Ley de Tierras de 2001 y la Ley de Expropiaciones de 2010 contienen varias importantes salvaguardias jurídicas, no protegen a todos los grupos de los desalojos forzosos. Estas leyes brindan escasa protección a las personas que carecen de seguridad de tenencia (como los grupos que viven en asentamientos precarios sobre terrenos públicos). Además, las salvaguardias jurídicas que existen tampoco se aplican adecuadamente.

## **PUEBLOS INDÍGENAS**

La Ley de Tierras confiere al Estado la facultad de conceder la propiedad colectiva de las tierras a las comunidades indígenas. La propiedad colectiva incluye todos los derechos y protecciones de la privada. Por ley, las comunidades indígenas tienen derecho a gestionar sus tierras de acuerdo con sus tradiciones, como medida de protección provisional antes de la inscripción oficial de la comunidad. En la práctica, sin embargo, estas disposiciones jurídicas son pasadas por alto constantemente.

Camboya ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos que protegen los derechos de sus pueblos indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por Camboya junto con otros 143 Estados en 2007. Esta declaración subraya el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras tradicionales y a autorizar o no la explotación de estas tierras.

## **PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**

En 1992, Camboya ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU, que junto con el PIDESC garantiza a las mujeres sus derechos humanos, incluido el derecho a la vivienda. Esto obliga al gobierno a respetar este derecho, ofrecer un proceso de consulta auténtico y garantizar el derecho de las mujeres a interponer recursos cuando sus derechos son violados.

Con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Camboya también debe “eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas”. Esto supone cuestionar activamente prácticas tradicionales que refuerzan los estereotipos de género y la inferioridad de un sexo frente al otro.

Las mujeres están en la vanguardia de la resistencia contra la epidemia de pérdidas de viviendas y destrucciones de selvas que afecta a Camboya. También sufren grandes penalidades cuando fracasan en esta lucha, un fracaso que tiene graves efectos negativos sobre su situación y la de sus familias en lo que se refiere a vivienda, medios de vida y bienestar físico y mental. Las mujeres se enfrentan a enormes obstáculos para acceder a la justicia a través de las instituciones administrativas y judiciales del Estado, que deberían protegerlas y defender sus derechos legales, pero que rara vez lo hacen. Por el contrario, las leyes y los tribunales suelen utilizarse con demasiada frecuencia como vehículo de opresión para silenciar a quienes se atreven a defender sus derechos.

*En Eviction and resistance in Cambodia: Five women tell their stories* (Índice: ASA 23/006/2011), Amnistía Internacional muestra la cara humana de una tragedia que aflige a miles de personas en toda Camboya. Las siguientes recomendaciones surgieron de nuestras entrevistas con estas mujeres y de nuestras recientes investigaciones sobre el tema.

# RECOMENDACIONES

## Al gobierno de Camboya:

1. Poner fin a la práctica de los desalojos forzosos y garantizar que sus perpetradores responden ante la ley, haciendo cumplir las disposiciones penales de la Ley de Tierras (2001).
2. Suspender todos los desalojos masivos hasta que:
  - a. Se adopte una prohibición clara de los desalojos forzosos y se haga cumplir en aplicación de las leyes nacionales.
  - b. Se adopten directrices legislativas que establezcan salvaguardias jurídicas de obligado cumplimiento antes de cualquier desalojo. Estas directrices deben basarse en los Principios Básicos y Directrices de la ONU sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo y ajustarse al derecho internacional de los derechos humanos.
3. Garantizar que se lleva a cabo una evaluación exhaustiva del impacto sobre los derechos humanos y el medio ambiente antes de otorgar ninguna concesión sobre tierras, a fin de identificar y reducir los impactos sobre los derechos humanos de las personas que viven en esas tierras o dependen de ellas. Si se otorga la concesión, cualquier desalojo o desvío de tierras debe llevarse a cabo con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos.
4. Aprobar y aplicar el proyecto de Política Nacional de Vivienda.
5. Garantizar que solo se llevan a cabo desalojos como último recurso y solo después de haberse estudiado todas las alternativas viables en auténtica consulta con las comunidades afectadas.
6. Garantizar que las autoridades pertinentes reciben formación y recursos adecuados para llevar a cabo procesos de consulta significativos, lo cual incluye aportar toda la información pertinente de una forma que resulte accesible para los afectados.
7. Desarrollar procedimientos para que las mujeres participen en pie de igualdad con los hombres en el proceso de consulta y en las decisiones de la familia sobre la elección de indemnización, reasentamiento u otras formas de apoyo; esto incluye, por ejemplo, que sea necesaria la firma (huella dactilar) tanto del hombre como de la mujer en los acuerdos por los que se acepta el traslado, la indemnización o el reasentamiento.
8. En los casos en que la familia escoja ser reasentada, proporcionar todas las oportunidades para que las mujeres participen en pie de igualdad en la toma de decisiones sobre la ubicación y las condiciones del lugar de reasentamiento. Siempre que se pueda deberán señalarse varios posibles lugares sobre los que se consultará a las personas afectadas. Todos los lugares de reasentamiento deben ajustarse a los criterios de vivienda adecuada con arreglo al derecho internacional. Nadie debe ser obligado a trasladarse al lugar del reasentamiento hasta que dicho lugar esté totalmente equipado con viviendas adecuadas, acceso a servicios básicos –agua potable, aseos privados, saneamiento y eliminación de residuos y electricidad–, así como acceso a instalaciones como colegios y centros de salud. Se debe garantizar que la ubicación del lugar facilita el acceso tanto de mujeres como de hombres a puestos de trabajo, tierras de cultivo, caladeros u otras fuentes de ingresos según corresponda, de forma que todos los hogares puedan mantener unos ingresos y un nivel de vida adecuados. A este respecto, se debe garantizar que tanto hombres como mujeres disponen de servicios de apoyo reales para ganarse el sustento, teniendo en cuenta que con frecuencia las mujeres necesitan desarrollar el trabajo en el domicilio.
9. Prestar especial atención a las necesidades particulares, tanto físicas como mentales, de las mujeres durante y después del proceso de reasentamiento, por ejemplo, ofrecerles la oportunidad de pasar revisiones médicas periódicas, garantizar su acceso a las medicinas que necesiten y asegurarse de que no interrumpen su ingesta de alimentos nutritivos. Siempre que sea posible, el proceso de reasentamiento debe proporcionar la oportunidad de mejorar la alimentación y la salud de personas cuya situación anterior presentaba carencias. Reforzar las redes de apoyo de la comunidad, especialmente de las mujeres, y facilitar el acceso a servicios de salud mental –tales como los ofrecidos por ONG pertinentes– a las personas a quienes les resulta difícil soportar la tensión del desalojo.
10. En los casos en que las familias escogen recibir una indemnización en metálico, garantizar que se trata de una cantidad suficiente para que puedan hacerse con una

vivienda alternativa adecuada o tierras productivas, según corresponda, y afrontar el resto de los gastos de la transición. Desarrollar mecanismos para fomentar que las mujeres tengan al menos el mismo control que los hombres sobre los pagos en concepto de indemnización.

11. Tras el desalojo y el reasentamiento, realizar un seguimiento de la situación de las familias para localizar a las mujeres que corren peligro de ser víctimas de violencia u otras formas de abuso o que tienen dificultades para sobrellevar el reajuste. Proporcionar o facilitar acceso a servicios de apoyo y protección cuando proceda.
12. Reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras tradicionales. No podrán llevarse a cabo actividades extractivas, como explotaciones madereras y mineras que puedan tener un impacto significativo sobre las comunidades indígenas, hasta que las comunidades afectadas den su consentimiento informado. Todos los procedimientos establecidos para consultar y pedir el consentimiento de los pueblos indígenas deben garantizar que las mujeres participan plenamente en pie de igualdad con otros miembros de la comunidad. Estos procedimientos, incluida la información proporcionada, deben ser adecuados (es decir, utilizar las lenguas indígenas, dar tiempo para alcanzar un consenso y emplear lugares adecuados y accesibles). La ley nacional, que se elaborará con la plena participación de los pueblos indígenas, debe establecer estas normas de protección.
13. Garantizar que la policía y otras fuerzas de seguridad que participan tanto en los desalojos como en las protestas relacionadas con desalojos o disputas por la tierra cumplen estrictamente con las normas internacionales que restringen el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Índice: ASA 23/007/2011  
Noviembre de 2011

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

[amnesty.org/demand-dignity](http://amnesty.org/demand-dignity)

## A la comunidad internacional

Los donantes bilaterales y multilaterales deben garantizar que no apoyan proyectos y programas que conduzcan o contribuyan a violaciones de derechos humanos, incluidos desalojos forzosos.

Los donantes bilaterales y multilaterales deben garantizar que, cuando proporcionen o estudien la posibilidad de proporcionar apoyo económico o técnico a proyectos o programas en los que puedan darse desplazamientos y reasentamientos de comunidades, lo hacen con arreglo a las normas de derechos humanos. Esto supone:

- Comprometerse claramente a no apoyar actividades que causen o contribuyan a causar violaciones de derechos humanos.
- Conseguir garantías reales del gobierno de Camboya de que no habrá desalojos forzosos ni otras violaciones de derechos humanos en ningún proyecto o programa que esté apoyando.
- Trabajar con el gobierno para garantizar que todo proyecto o programa que implique desplazamientos y reasentamientos se concibe e implementa de forma coherente con las salvaguardias contra los desalojos forzosos y con las normas de derechos humanos, incluidas las que se refieren al derecho a una vivienda adecuada, a la igualdad y a no sufrir discriminación.
- Trabajar con el gobierno para garantizar que ningún proyecto de explotación en tierras tradicionales se lleva a cabo sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.



El informe *Eviction and resistance in Cambodia: Five women tell their stories* (Índice: ASA 23/006/2011) está disponible en inglés en [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org).

LA VIVIENDA ES UN  
DERECHO HUMANO  
**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL

**Amnistía Internacional** es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.